



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/19035

18/05/2017

41179

AUTOR/A: NAVARRETE PLA, Jordi (GMX); MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el proyecto interesado se informa que los costes incurridos en la construcción de la instalación han sido totalmente auditados: la auditoría técnica y financiera fue verificada en un informe de auditoría que fue entregado en 2014, al entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La auditoría confirmó el valor neto de la inversión acometida. Este valor es el que se recoge en el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares.

El reconocimiento de inversiones y costes a ESCAL UGS, S.L. comprende una retribución financiera, el abono de los costes de operación y mantenimiento incurridos incluidos los costes de mantenimiento desde la suspensión de la operación, en los términos establecidos en la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre.

Adicionalmente, se han tenido en consideración informes de supervisión elaborados por la extinta Comisión Nacional de la Energía al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la orden ITC 3995/2006 de 29 de diciembre.

Madrid, 12 de diciembre de 2017